

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 096-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 20 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 1464-2024-GM-MDAA** de fecha 07 de marzo del 2024, Informe N° 052-2024-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 04 de marzo del 2024, Informe N° 252-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 06 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2023-GM-MDAA-T** de fecha 18 de octubre del 2023, en la cual se resuelve en el artículo primero APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, AGUAS ARRIBA DE ALTURA SECTOR EL MIRADOR – II ETAPA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN DE TACNA", a cargo de la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con un presupuesto total de S/ 6,610.00 soles.

Que, mediante el **Informe N° 052-2024-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA** de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, quien solicita se designe responsable de plan de trabajo <u>para la presentación del informe final y recomienda designar al Ing. Antonio Anastasio Jiménez Aro.</u>

Que, mediante el Informe N° 252-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite lo solicitado.

Que, mediante el proveído N° 1464-2024-GM-MDAA de fecha 07 de marzo del 2024, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica disponiendo su revisión y evaluación y de estar conforme emitir resolución.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR como RESPONSABLE de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, AGUAS ARRIBA DE ALTURA SECTOR EL MIRADOR – II ETAPA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN DE TACNA, al Ing. Antonio Anastasio Jiménez Aro, en su condición de residente de obra, según normatividad nacional, local, sectorial, a fin de evitar error u omisión en su ejecución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al responsable designado en el artículo primero de la presente resolución, quien dentro del plazo de 15 días, presentará el informe final de cumplimiento de las metas y actividades y el rendimiento de cuentas del gasto ejecutado, salvo incumplimiento justificado y sustentado.

Artículo Tercero: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por ley.

<u>Artículo Cuarto</u>: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<u>www.munialtoalianza.gob.com</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHALTZBETH SILVA CIFUENTES GERENTE MUNICIPAL





C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SUGRD
SGTIC
INTERESA